



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 442/2020-2021**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo I del artículo 51 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *"I. Todas las trabajadoras y los trabajadores tienen derecho a organizarse en sindicatos de acuerdo con la ley. II. El Estado respetará los principios sindicales de unidad, democracia sindical, pluralismo político, autosostenimiento, solidaridad e internacionalismo."*

Que, la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia (C.G.T.F.B.), es una institución jurídica de derecho público sin fines de lucro, agrupa en su seno a todas las Federaciones Departamentales de Trabajadores Fabriles de Bolivia.

Que, la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia (C.G.T.F.B.), tiene la función, de enmarcarse en la defensa de los intereses nacionales del pueblo boliviano y de las y los trabajadores del sector, velando siempre por la dignidad y la libertad de sus afiliados, preservando los valores de igualdad y justicia.

Que, la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia (C.G.T.F.B.), mediante Resolución Suprema N° 52816 de 24 de octubre de 1952, obtuvo el reconocimiento de su personalidad jurídica y la consiguiente aprobación de su Estatuto Orgánico, modificada mediante Resolución Suprema N° 226597 de 14 de agosto de 2006, mencionando en su artículo 1 que la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia *"fue fundada por mandato soberano del Primer Congreso de Trabajadores Fabriles el 07 de octubre de 1951..."*

Que, en la gestión 2021, la Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia, cumple setenta años de vida institucional, bajo el lema *"La Unión Hace La Fuerza"*, ha demostrado su valiosa lucha por las trabajadoras y los trabajadores fabriles, quienes marcaron historia en nuestro país.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Confederación General de Trabajadores Fabriles de Bolivia (C.G.T.F.B.)**, por sus setenta años de fundación a celebrarse el 7 de octubre del presente año, constituyéndose en una de las organizaciones sindicales más grandes de nuestro país, aportando al desarrollo económico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Gladys V. Alarcón Farfán de Ayala  
**PRIMERA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**